



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-05-2013-MDM.

Máncora, 28 de Mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 28 de Mayo del 2013; la Solicitud N° 8011/Registro N° 1356, emitido por la Sra. Juanita Milagros de la Cruz Gutiérrez, solicitando apoyo económico para el tratamiento médico (Tomografía) para su menor hijo Yeri Matías Suarez de la Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Solicitud N° 8011/Registro N° 1356, emitido por la Sra. Juanita Milagros de la Cruz Gutiérrez, solicitando apoyo económico para el tratamiento médico (Tomografía) para su menor hijo Yeri Matías Suarez de la Cruz, quien debe ser evacuado al Hospital del Niño a la Ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 124-2013-MDM/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha coberturado el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de brindar apoyo a la Señora Juanita Milagros de la Cruz Gutiérrez para el tratamiento médico (Tomografía) de su menor hijo Yeri Matías Suarez de la Cruz, quien debe ser evacuado al Hospital del Niño a la Ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 349-2013-MDM-UAJ; de fecha 24 de Mayo de 2013, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda que se remita el expediente que cuenta con cobertura presupuestal para brindar apoyo a la Señora Juanita Milagros de la Cruz Gutiérrez para el tratamiento médico (Tomografía) de su menor hijo Yeri Matías Suarez de la Cruz, quien debe ser evacuado al Hospital del Niño a la Ciudad de Lima, al Pleno del Concejo Municipal para el debate y aprobación correspondiente;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando a lo informado por, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 28/05/2013, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles, a favor de la Señora Juanita Milagros de la Cruz Gutiérrez para el tratamiento médico (Tomografía) de su menor hijo Yeri Matías Suarez de la Cruz, quien debe ser evacuado al Hospital del Niño a la Ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MANCORA**



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INFORME N° 349-2013-MDM-UAJ.

A : ABOG. ANGELLA ROXANA LAMADRID ALVARADO.
GERENTE MUNICIPAL.

DE : ABOG. KARIM JULIANA RAMÍREZ MONTENEGRO.
JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.

ASUNTO : EMITE OPINIÓN SOBRE APOYO ECONÓMICO A SRA. JUANITA MILAGROS
DE LA CRUZ GUTIÉRREZ.

REFERENCIA : a) INFORME N° 261-2013-MDM-UAJ.
b) MEMORANDUM N° 398-2013-GM-MDM.
c) INFORME N° 0124-2013-MDM/OPP.

FECHA : Máncora, 24 de mayo del 2013.



Visto en el documento de referencia y Considerando;

Que, mediante documento a), de referencia, de fecha 17 de abril del presente año, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda sea atendida la solicitud de apoyo económico en favor de la Señora Juanita Milagros de la Cruz Gutiérrez, para poder así trasladar a Lima a su menor hijo de 05 meses de edad para que se le realice el tratamiento médico respectivo por encontrarse muy delicado de salud, y ante no contar con los recursos económicos para solventar dichos gastos.

Que, con documento b), de referencia, de fecha 22 de abril del año en curso, Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita el correspondiente informe técnico y según la Ley de Presupuesto - Ejercicio 2013, para conocer si existen recursos económicos para concretar la ayuda económica solicitada por la señora en mención para el traslado a la ciudad de Lima de su menor hijo Jeri Matías Suárez de la Cruz de 05 meses de edad y con problemas de salud.

Que, con documento c), de referencia, de fecha 20 de mayo del año en curso, el Jefe de Planificación y Presupuesto, CPC. Johan Baca Noblecilla, remite el informe técnico respectivo y solicitado por Gerencia Municipal, en el cual manifiesta sobre la existencia de cobertura presupuestal para apoyar a la Sra. Juanita Milagros de la Cruz Gutiérrez, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles), con el Rubro 08 Otros Impuestos Municipales.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que ante los hechos expuestos y la certificación presupuestaria correspondiente, la Unidad de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que pasen los recaudos al Pleno del Consejo Municipal para el debate y aprobación correspondiente.

Es cuanto tengo que informar a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

KJRM.



Av. Piura N° 532, Mancora.
Provincia de Talara
Departamento de Piura

Aprobado